

PROPIEDAD PARTICULAR:

Local sito en planta primera del edificio singular núcleo residencial "Parque América", de la ciudad de Huelva, con fachada a la Avda. Martín Alonso Pinzón y calles Padre Marchena y Fernando El Católico, con una extensión superficial de 436 m2 y cuyos linderos son: por su derecha, entrando, con finca segregada, local 277 duplicado; izquierda, con el otro local procedente de la división y propiedad de Vosa; frente, con zona o galería de distribución, local número 13, y zona de servicios comunes; y fondo con calle Fernando El Católico.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-2, tomo 1.587, Libro 189, folio 39, finca 44.696.

Tiene una valoración pericial de: 62.856.000.- Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

19.- Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, por local propiedad de Construcciones Tres de Agosto, S.A.

29.- Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

39.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Huelva, 5 de agosto de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo establecido en el Decreto y Orden que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo I.

Resultando que los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro aportan la documentación requerida en el art. 3 de la orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en los arts. 1 a) y 1 c) del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales y a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citada, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación en BOJA de las subvenciones otorgadas a cada uno de los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 4/1992, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 6 de agosto de 1993.- El Delegado, (PO. 22.4.93), El Director General de Admón. local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.41.460.81A.9
Ayuntamiento: El Ronquillo
Finalidad: Adquisición bomba suministro agua municipio
Importe subv.: 1.000.000

Ayuntamiento: Carmona
Finalidad: Contratación un peón para la Necrópolis
Importe subv.: 1.000.000

Ayuntamiento: Brenes
Finalidad: Instalación aire acondicionado Ayto.
Importe subv.: 400.000

Ayuntamiento: Estepa
Finalidad: Mantenimiento camino Huerta Peña
Importe subv.: 400.000

Ayuntamiento: Lantejuela
Finalidad: Acometido desagüe Casa-Cuartel Guardia Civil
Importe subv.: 199.997

Aplicación presupuestaria: 01.12.00.01.41.480.12A.0
Entidad: Cruz Roja Española Asamblea Provincial
Finalidad: Diversos gastos de funcionamiento
Importe subv.: 1.000.000

Entidad: Asoc. «El Empalme» de San Jerónimo (Sevilla)
Finalidad: Contratación un Trabajador Social y diversos gastos de funcionamiento
Importe subv.: 1.000.000

RESOLUCION de 11 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las Ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 17 de mayo del presente, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios que se relacionan en el Anexo I.

RESUELVO

Ordenar la publicación en BOJA de las subvenciones y préstamos otorgas a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecida en el art. 18 de la Ley 4/1992, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 11 de agosto de 1993.- El Delegado, (PO. 22.4.93), El Director General de Admón. local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

Municipio: Gilena
Proyecto: Adecuación Polideportivo
Presupuesto:
Financiación: Subvención: 1.100.000

Municipio: Benacazón
Proyecto: Vehículo Policía Local
Presupuesto: 3.500.000
Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 1.750.000

Municipio: El Saucejo
Proyecto: Mobiliario Guardería Infantil
Presupuesto: 2.000.000
Financiación: Subvención: 500.000; Préstamo: 1.000.000

Municipio: La Roda de Andalucía
Proyecto: Depuradora piscina y equipo megafonía
Presupuesto: 2.500.000
Financiación: Subvención: 1.500.000

Municipio: Mairena del Alcor
Proyecto: Reforma y ampliación Hogar del Pensionista
Presupuesto: 38.216.622
Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 2.000.000

Municipio: El Coronil
 Proyecto: Construcción Oficina de Promoción Económica
 Presupuesto: 3.600.000
 Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 2.000.000

Municipio: Cañada Rosal
 Proyecto: Mobiliario Nuevo Ayuntamiento
 Presupuesto: 6.000.000
 Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 2.000.000

Municipio: Algámitas
 Proyecto: Vehículo Policía Local
 Presupuesto: 2.000.000
 Financiación: Subvención: 1.000.000; Préstamo: 1.000.000

Municipio: Los Molares
 Proyecto: Mobiliario Casa Consistorial
 Presupuesto: 3.205.400
 Financiación: Subvención: 979.240; Préstamo: 1.145.088

Aplicación Presupuestaria: Subvenciones o CC.LL.
 01.12.00.01.41.764.81A.5

Aplicación Presupuestaria: Préstamo a CC.LL.
 01.12.00.01.41.822.81A.8

RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por una finca de naturaleza rústica, propiedad de Sistemas Radiantes, FMSA.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de expediente de permuta de bienes patrimoniales de propios cuando el valor de éstos no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación (artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º) Prestar conformidad a lo permuta de los siguientes bienes:

A) Parcela de 3.345 m² propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), situada en el Polígono Industrial «San Pancracio», cuyos linderos son, al norte con resto de la finca matriz original del Polígono, hoy parcela núm. 37, en una longitud de 90 metros, sur con el resto de finca matriz parcela núm. 36 de la que segregamos ésta, en una longitud de 57,75 metros y con otra porción que se segregó de la misma para su destino a parque de bomberos en una longitud de 36,50 metros; Este con la calle núm. 6, abierta en la finca matriz y Oeste con la calle núm. 5 abierta en la finca matriz siendo el valor de esta parcela, que es objeto de permuta, de 11.705.500 pesetas.

b) Finca denominada «Laguna de Baitos» de naturaleza rústica, con 34.588 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Empresa «Sistemas Radiantes F.M.S.A.» que linda al Norte y Oeste, con la finca denominada San Luis (hoy propiedad de los Sres. González Cabello); al Sur con la carretera de Puente Genil a Badolatosa; y al Este, con terrenos propiedad de Don Francisco Guerrero (Villa Carmen) y otros; siendo el valor de esta finca de 9.610.000 ptas.

2º. La mencionada empresa, «Sistemas Radiantes F.M.S.A.», deberá abonar la diferencia de valor de los bienes en metálico en tres anualidades, por importe cada una de ellas de 699.166 ptas. a satisfacer el uno de octubre de los años 1993, 1994 y 1995.

3º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

4º. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 12 de agosto de 1993.- El Delegado, José González Arenas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Política Interior, por la que se establece las condiciones mínimas de instalación de máquinas Bing-Data en las Salas de Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 75, de 13.7.93).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página núm. 6.136, donde dice «2º En todo caso, deberá solicitarse a los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía, por los Titulares de las Salas de Bingo, que en cada caso correspondo,», debe decir: «2º En todo caso, deberá solicitarse a los Delegados de Gobernación de la Junta de Andalucía, por las empresas a quien corresponda la organización y explotación del Juego del Bingo.»

Sevilla, 1 de septiembre de 1993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre concesión de subvenciones personales o adquirentes, adjudicatarios y promotores uso propio de viviendas de protección oficial y adquirentes de viviendas usadas, de acuerdo con los Decretos 169/89 y 247/88.

Relación de beneficiarios de subvenciones personales para su cargo el presupuesto de 1993.

<u>PERCEPTOR</u>	<u>CUANTIA</u>
RAFAEL GUILLEN ANGEL	247.200.-Ptas.
FRANCISCO PEREZ MERINO	276.000.-Ptas.
ENCARNACION GAMERO GARCIA	270.000.-Ptas.
EULOGIO GAMERO GARCIA	270.000.-Ptas.
FRANCISCO CHACON GUTIERREZ	312.000.-Ptas.
MANUEL BAENA ESPEJO	307.740.-Ptas.
FRANCISCO GOMEZ TORRES	278.400.-Ptas.
JOSE CAMBRON JURADO	202.343.-Ptas.
ANTONIA JESUS GONZALEZ MERINO	206.741.-Ptas.
JOSE DIAZ MONTERO	259.920.-Ptas.
MARCIAL MARTINEZ ROJAS	360.000.-Ptas.
ROSARIO MARTIN NIETO	178.256.-Ptas.
RAMON RUIZ BEJARANO	284.986.-Ptas.
JOSE PAZ VARGAS	300.000.-Ptas.
TIBURCIO PAREJO MORENO	252.000.-Ptas.
RAFAEL RAMIREZ HOEMEYER	252.000.-Ptas.